



NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
Circuito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ



1. -----DECLARACION NOTARIAL JURADA-----

2. En mi Despacho Notarial en la Ciudad de Panamá, Capital de la República y
3. Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los veintinueve (29) días del mes
4. de agosto de dos mil veintidós (2022), ante mí, **el Licenciado JORGE ELIEZER**
5. **GANTES SINGH, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA,**
6. con cédula número ocho- quinientos nueve- novecientos ochenta y cinco (8-509-
7. 985), compareció personalmente la siguiente persona a quien conozco: ALFREDO
8. DE ST. CROIX TABLATE, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula
9. de identidad personal número OCHO – TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO –
10. DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO (8-381-251) con dirección en Obarrio, Calle
11. Manuel M Icaza, Edificio Magna Corp, Piso 4, Oficina 409, Provincia de Panamá,
12. actuando en nombre de la Sociedad SOLAR LODGE, S.A, para el proyecto “LA
13. TORRE” a desarrollarse sobre las fincas Folio Real N° 30395108 código de ubicación
14. 4601 el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, me solicitó que extendiera esta
15. diligencia para hacer constar una Declaración Jurada, accedí a ello, advirtiéndole que
16. la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva DEL DECLARANTE,
17. y en conocimiento del contenido del artículo 385, del Texto Único Penal, que tipifica
18. el delito de falso testimonio lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración
19. bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera
20. totalmente voluntaria declaró lo siguiente:-----

21. PRIMERO: Declaro Bajo La Gravedad de Juramento que la información aquí
22. expresada es verdadera: por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normas
23. ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y
24. no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los
25. criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo
26. N°123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV
27. de la Ley N°41 de 1 de julio de 1998.-----

28. Además hago referencia al artículo 385 del Código Penal que versa sobre el falso
29. testimonio.-Leída como fue la presente declaración jurada en presencia de las
30. testigos instrumentales, ALICIA DEL ROSARIO DE CLARKE, con cédula número

dos- ochenta y cuatro- doscientos dos (2-84-202) y YIPSA AVILA DE BURNETT, con
cédula número seis- cuarenta y siete- mil cuatrocientos ochenta y seis (6-47-1486),
ambas mayores de edad, panameñas y vecinas de esta ciudad, a quien conozco, la
encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos ante mí, el

Notario que doy fe.



ALFREDO DE ST. CROIX TABLATE

[Signature]

ALICIA DEL ROSARIO DE CLARKE

[Signature]
YIPSA AVILA DE BURNETT

[Signature]
Lic. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

